

**Distrito Escolar Unificado de Tustin
Servicios Educativos**

BOLETÍN DEL LENGUAJE PADRES/TUTOR LEGAL

Estimados Padres y Tutor Legal: La Constitución del Estado de California requiere que ofrezcamos una educación pública a los estudiantes de forma gratuita. El derecho de un estudiante a una educación gratuita es para todos los escolares y actividades educativas, ya sea curricular o extracurricular, ya sea que obtenga o no una calificación para la actividad o la clase. Sujeto a ciertas excepciones, el derecho del estudiante a una educación pública gratuita significa que no podemos exigir que usted o su hijo compre los materiales, útiles, equipo y uniformes para cualquier actividad de la escuela, ni podemos exigir que usted o su hijo tenga que pagar los depósitos de seguridad para el acceso, participación, materiales o equipo. Su escuela puede requerir a los estudiantes a asistir a un evento de recaudación de fondos, sin embargo, si no pueden recaudar fondos para el evento, no podemos evitar que los estudiantes participen en una actividad educativa.

Estas excepciones son:

- Cargos por la asistencia opcional como espectador en una escuela o actividad patrocinados por el Distrito.
- Cargos por los alimentos servidos a los estudiantes, sujetos a la elegibilidad del programa de comida gratis o de precio reducido y otras restricciones descritas por la ley.
- Pagar el costo para reemplazar los libros de Distrito o útiles prestados a un estudiante, los cuales el estudiante no regrese, o que intencionalmente rompa, dañe o maltrate, por una cantidad que no exceda de \$ 10,000.
- Cargos por los paseos escolares y excursiones relacionadas con los cursos de instrucción o actividades sociales, educacionales, culturales, deportivas de la escuela, o las actividades de banda escolares, siempre y cuando no se le niegue a ningún alumno que realice el viaje o excursión por falta de fondos.
- Seguro médico o de hospital disponible por el distrito escolar para los paseos escolares.
- Cargos para las pólizas de seguro médico y de accidentes, exigidas para los miembros del equipo de atletismo, siempre y cuando exista una exención por dificultades económicas.
- Cargos por el uniforme de educación física de un determinado color y diseño, pero la escuela no puede exigir que el uniforme sea comprado en la escuela y el no usar el uniforme estándar no debe afectar la calificación de educación física, del estudiante "debido a circunstancias fuera del control "del estudiante.

Distrito Escolar Unificado de Tustin

Servicios Educativos

- Cargos por estacionar vehículos en el plantel escolar.
- Cargos para los programas de campamentos escolares, siempre y cuando no se le niegue a ningún estudiante la oportunidad de participar, por falta de pago.
- Reembolso por el costo directo de los materiales proporcionados a un estudiante de la propiedad escolar con las cuales el estudiante ha fabricado para su propia posesión y uso, tales como carpintería, arte, proyectos de costura conservados por el estudiante.
- Reembolso por el costo actual de la copia de registros públicos, registros estudiantiles, o de un folleto del currículo escolar.
- Cuotas para el transporte hacia y desde la escuela, y el transporte entre la escuela y los centros regionales ocupacionales, programas o clases, siempre y cuando la tarifa no exceda el costo promedio estatal no subsidiado por estudiante y siempre cuando exista una disposición de exención según la necesidad económica.
- Las tarifas para el transporte de alumnos a los lugares de empleo de verano.
- Las cuotas de matrícula que se cobran a los alumnos cuyos padres son residentes legales de un país vecino extranjero o un estado vecino.
- Las cuotas de matrícula recogidas de los estudiantes extranjeros que asisten a una escuela del Distrito en virtud de una visa F-1, igual a la totalidad de subsidio per cápita para proveer educación durante el período de asistencia.
- Cuotas para el programa de toma de huellas digitales opcional para kindergarten u otros alumnos nuevos, si la cuota no es superior a los costos actuales asociados con el programa.
- Cuotas para clases comunitarias de civismo, vocacionales, alfabetización, salud, economía doméstica y técnica y educación general, que no exceda el costo de mantener las clases de la comunidad.
- Los depósitos para los instrumentos de banda, música, uniformes e insignias que los miembros de la banda de la escuela llevan a las excursiones a países extranjeros.
- Cuotas por los dispositivos de seguridad para los ojos, a un precio no superior a los costos actuales del distrito, en cursos específicos o actividades en las que los alumnos estén participando u observando una actividad o el uso de sustancias peligrosas que puedan causar una lesión a los ojos.